PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

CONFECCIÓN DE PLACAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		Adjudicaciones / Presupuestos						
Ítem	**Descripción**	**Contrato de la Licitación 404730 - Confección de placas y estuches para la H. Cámara de Senadores**	**Madera & Metal**	**Grabomix**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
1	Placa de metal dorado con impresión digital permanente y membrete del Congreso Nacional (escudo de la República del Paraguay y gravado de los textos "Congreso Nacional – Honorable Cámara de Senadores") en letras negras. - Base de fibra de madera de 29,5 x 22,5 cm. y 1,5 cm. de espesor. - Presentación en estuche forrado en tela fina lastizada de buzo color negro por fuera y en tela razo color rojo por dentro, con aplique de ñandutí de 14,5 cm. de diámetro por dentro de la tapa.	494.000	541.000	449.000	494.667	494.667	1	494.667

Preparado por: ABG. LOURDES GUILLÉN I.

Fecha: 15/09/2022

CONTRATO Nº 26 /2021

CONTRATO DE CONFECCIÓN DE PLACAS Y ESTUCHES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **MADERA Y METAL S.RL.,** con R.U.C. N° 80023352-2, domiciliado en la calle Caballero N° 691 esq. L.A. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. HÉCTOR HUGO BENÍTEZ SÁNCHEZ,** con Cédula de Identidad N° 596.857; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE CONFECCIÓN DE PLACAS Y ESTUCHES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONFECCIÓN DE PLACAS Y ESTUCHES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404.730- PLURIANUAL.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2021, convocado por la H. Cámara de Senadores La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 7 de diciembre de 2021.

maderaymetal s.r.l.
Industria Paraguaya del Trofeo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total
1	49101704-001	PLACA CON ESTUCHE Placa de metal dorado con impresión digital permanente y membrete del Congreso Nacional (escudo de la República del Paraguay y gravado de los textos Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores) en letras negras. Base de fibra de madera de 29,5 x 22,5 cm. y 1,5 cm. de espesor. Presentación en estuche forrado en tela fina lastizada de buzo color negro por fuera y en tela raso color rojo por dentro, con aplique de ñandutí de 14,5 cm. de diámetro por dentro de la tapa.	Unidad	Evento	1	*494.000*	*494.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 14.500.000 (guaraníes catorce millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 29.000.000 (guaraníes veintinueve millones),** distribuidos de la siguiente forma: Para el ejercicio **2021,** hasta un monto de **Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones),** para el ejercicio **2022,** hasta un monto de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y para el ejercicio **2023** hasta un monto de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021, 2022 y 2023.

Monto Mínimo Gs.	**14.500.000**
Monto Máximo Gs.	**29.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

madera&metal s.r.l.
Industria Paraguaya del Trofeo

Trofeos - Medallas - Placas
Microfundición - Grabados
Láser - Insignias - Letreros
Tallado digital en fibra de madera.

madera&metal
Industria Paraguaya del Trofeo

Caballero 691 Esq. L.A. Herrera
Asunción - Paraguay
Tel. (021)490776(R.A.)
maderametal@yahoo.es

Asunción 15 de setiembre 2023

Sres: Honorable Camara de Senadores

Le saluda Camila Benítez , a continuación el presupuesto solicitado.

Placas de reconocimiento – Modelos

Trofeos - Medallas - Placas
Microfundición - Grabados
Láser - Insignias - Letreros
Tallado digital en fibra de madera.

madera&metal
Industria Paraguaya del Trofeo

Caballero 691 Esq. L.A. Herrera
Asunción - Paraguay
Tel. (021)490776(R.A.)
maderametal@yahoo.es

Especificaciones

Placa de metal dorado (disponible también en plata sobre pedido). Impresión digital permanente en colores del texto y logotipo. Base de fibra de madera

Especificaciones

Estuche para placas forrado en color negro e interior rojo (solicitar otros colores sobre pedido). Con detalles de ñandutí, medida diseñada para contener a todas las placas de la serie 100 de este catálogo.

Medidas

Placa de reconocimiento 22x30cm

Precio unitario..... Gs 541.000 IVA incl.

Plazo de entrega: 3 a 5 dias hábiles

Para confirmar el pedido seña del 50% y el saldo al retirar

En caso de no poder acercarse al local.

Formas de pago:

Banco Itau

000443399

BNF

8206915

Cuenta Corriente

Madera y Metal SRL

RUC: 80023352-2

Giros Tigo

(0981)404633

Presupuesto valido por 30 días

GRABOMIX

www.grabomix.com.py

Placa
IMPERIAL

PLACA	
17x12 cm	139.000 Gs.
22x17 cm	189.000 Gs.
30x22 cm	229.000 Gs.
35x25 cm	280.000 Gs.

PLACA+CAJA	
17x12 cm	259.000 Gs.
22x17 cm	379.000 Gs.
30x22 cm	449.000 Gs.
35x25 cm	530.000 Gs.

DICTAMEN JURÍDICO Nº 46/2023.-

Para: Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contratación.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Confección de placas para la Honorable Cámara de Senadores".

Fecha: 15 de setiembre de 2023.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Confección de placas para la Honorable Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Confección de placas para la Honorable Cámara de Senadores".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:**
   a) Contrato Nº 26/2021 Honorable Cámara de Senadores – ID Nº 404.730.

   2.2. Precios de oferentes:
   a) Madera & Metal.
   b) Grabomix.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, "**ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente**: ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", consistente *en;*

La combinación de dos o más opciones para la obtención de precios ***(opción 3 método de elaboración) y (opción 4 del método de elaboración),*** *asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

1. **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades:* ***Contrato Nº 26/2021 Honorable Cámara de Senadores – ID Nº 404.730.***

2. **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*: ***Madera & Metal, Grabomix.***

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos*., no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGL AMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.